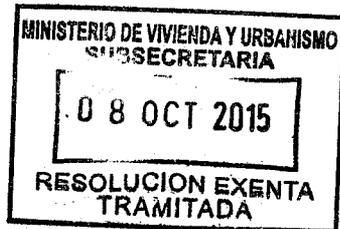




DIVISIÓN JURÍDICA

REFRENDADO

DISPONE PAGO DE IVA AL BANCO BICE COMO MANDATARIO DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA CONCESIONES URBANAS S.A. POR SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y EXPLOTACIÓN - FACTURA ELECTRÓNICA N° 19.



SANTIAGO, 08 OCT 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

EXENTA N° 7800

VISTO: El D.L. N° 1.305, de 1976; el D.F.L. MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en su texto refundido fijado por D.S. MOP N° 900, de 1996; el Convenio de Mandato suscrito con fecha 02 de octubre de 2003, por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana y el Ministro de Obras Públicas; la Resolución N° 115 (D.G.O.P.), de 2005; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015; el oficio N° 021886, de 11 de mayo de 2006, de la Contraloría General de la República, por el cual señaló que estas resoluciones no están afectas a toma de razón; la Resolución Exenta N° 372 (D.G.O.P.), de 2008; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, por Resolución N° 115, (D.G.O.P.) de 2005, se aprobaron las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago", a ejecutar por el sistema de concesiones.
- b) Que, en el punto 1.15.4 Aspectos Tributarios, de las referidas Bases, se estableció como obligación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo la de pagar a la Sociedad Concesionaria





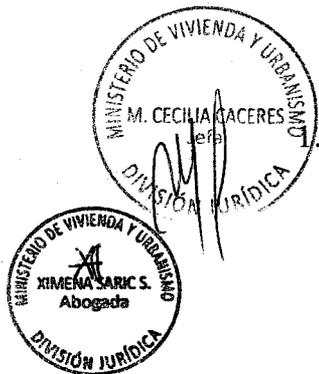
DIVISIÓN JURÍDICA

el IVA recargado en la factura por servicios de conservación, reparación y explotación.

- c) Que, por Resolución Exenta N° 372, (D.G.O.P.), de 4 de febrero de 2008, se autorizó la puesta en servicio definitiva de la obra pública fiscal denominada “Estaciones de Transbordo para Transantiago”.
- d) Que, según consta de escritura pública de fecha 14 de septiembre de 2006 otorgada ante la Notaria de Santiago doña Margarita Moreno Zamorano, suplente de don Eduardo Avello Concha, la Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A. confirió mandato especial e irrevocable al Banco BICE para que, entre otras facultades, respecto al Impuesto al Valor Agregado, cobre, perciba y retenga los créditos fiscales a que tenga derecho esa Concesionaria por la devolución del Impuesto al Valor Agregado que genere la construcción y explotación de la Concesión, como se estipula en la cláusula tercera de la escritura pública antes singularizada y, además, la Concesionaria renunció expresa e irrevocablemente a su derecho de cobrar y percibir directamente todos los pagos y montos de dinero a que tenga o tuviere derecho en virtud de la citada cláusula tercera acorde a lo indicado en la cláusula quinta de la mencionada escritura pública.
- e) Que, por oficio ordinario N° 2679/15, de fecha 14 de septiembre de 2015, la Inspectora Fiscal de Explotación del Contrato de Concesión “Estaciones de Transbordo para Transantiago”, remitió a este Ministerio, debidamente firmada, la Factura Electrónica N° 19, de fecha 21 de agosto de 2015, emitida por la Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A. por el servicio de conservación, reparación y explotación de la obra en concesión denominada “Estaciones de Transbordo para Transantiago”, por un monto neto de \$146.741.848, equivalentes al 20% de los ingresos mensuales totales del mes de julio de 2015, cuota N° 102, más \$27.880.951, correspondientes al IVA (19%), por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Dispónese el pago al Banco BICE, en su calidad de mandatario de la Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A., de la suma de \$27.880.951, correspondiente al IVA (19%) de la Factura Electrónica N° 19, de fecha 21 de agosto de 2015,



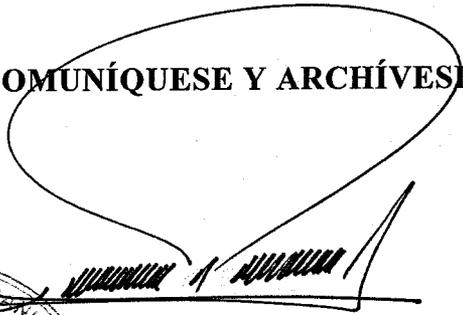


DIVISIÓN JURÍDICA

emitida por la Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A. por el servicio de conservación, reparación y explotación de la obra en concesión denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago", por un monto neto de \$146.741.848, equivalentes al 20% de los ingresos mensuales totales del mes de julio de 2015.

2. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 027, IVA Concesiones Transantiago, Centro de Costo DDU del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

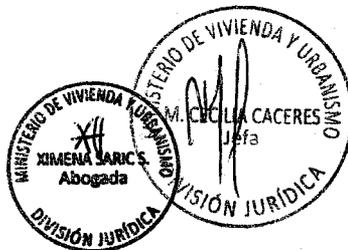


JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

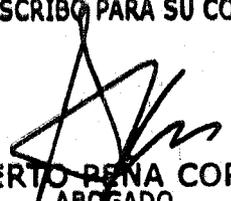
**REFRENDACIÓN
DIFIN**

- MCCN/XSS *ASB.*
DISTRIBUCION:
- GABINETE MINISTRO
 - SUBSECRETARÍA
 - DIJUR
 - DIFIN
 - DDU
 - CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
 - AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
 - DEPTO. CONTABILIDAD C/ANTEC.
 - OFICINA DE PARTES
 - Ley de Transparencia art. 7 g)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	27.880.951-
CENTRO DE COSTO	DDU - (0087)
ITEM	33-01-027
ID SIGFE	222508
FECHA	06/10/15 v°B° <i>ad</i>



COPIA QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


ALBERTO PEÑA CORTES
 ABOGADO
 MINISTERIO DE FE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO